

## BASES DEL PROGRAMA DE “BECAS NACIONALES DE POSGRADO 2019”

### A. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de Educación Superior enmarca dentro de las competencias de la SENESCYT, el ejercicio de la rectoría de la política pública en el ámbito de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación así como el diseño, administración e implementación de la política de becas de país.

Los programas de becas y ayudas económicas tienen como objetivo aportar al fortalecimiento del talento humano ecuatoriano e impulsar el desarrollo productivo, tecnológico, social y cultural, acorde con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, hoja de ruta que otorga los lineamientos de la implementación de las políticas nacionales. Así, la Secretaría como ente rector de la educación superior del país, considera el fomento al talento humano de alto nivel, como uno de los pilares fundamentales por el cual se encamina la posibilidad de alcanzar un modelo de desarrollo endógeno y una verdadera movilidad social.

El programa de becas nacionales de posgrado se orienta al financiamiento de estudios en áreas del conocimiento priorizadas de acuerdo a la planificación nacional bajo criterios de inclusión, pertinencia y excelencia.

### B. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El “PROGRAMA DE BECAS NACIONALES DE POSGRADO 2019” tiene por objeto conceder becas a ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos en goce de derechos, que deseen formarse en programas de cuarto nivel en instituciones de educación superior del país, para la posterior transferencia de conocimiento en áreas priorizadas que posibiliten la consecución de los objetivos nacionales de desarrollo.

### C. CAMPOS DE ESTUDIO

El “PROGRAMA DE BECAS NACIONALES DE POSGRADO 2019”, otorgará becas para cursar estudios de cuarto nivel (maestría y doctorado) en las siguientes áreas del conocimiento:

**Cuadro 1: Áreas de estudio para el otorgamiento de becas nacionales de posgrado según campo amplio para programas de Maestría Académica con Trayectoria Profesional:**

Nº	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO
1	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura
2	Artes y Humanidades	Idiomas
3	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Medio ambiente
4	Educación	Educación
5	Ingeniería, industria y construcción	Arquitectura y construcción
6	Servicios	Servicios de Protección
		Servicios de Transporte

**Fuente:** Informe Técnico sobre Criterio de priorización de áreas de conocimiento para el otorgamiento de becas nacionales e internacionales para estudios de cuarto nivel.

**Elaboración:** Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, 2019

**Cuadro 2: Áreas de conocimiento para el otorgamiento de becas nacionales de posgrado para programas de Maestría Académica con Trayectoria en Investigación**

Nº	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO
1	Artes y Humanidades	Humanidades
2	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias biológicas y afines
		Ciencias físicas
		Matemáticas y estadística
		Medio ambiente
3	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho	Ciencias sociales y del comportamiento
4	Educación	Educación
5	Ingeniería, industria y construcción	Arquitectura y Construcción
		Industria y producción
		Ingeniería y profesiones afines
6	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

**Fuente:** Informe Técnico sobre Criterio de priorización de áreas de conocimiento para el otorgamiento de becas nacionales e internacionales para estudios de cuarto nivel.

**Elaboración:** Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, 2019

*\*En el caso del área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho, únicamente se financiarán maestrías de investigación y doctorados afines a las líneas de investigación: Estudios Sociales y Culturales; Estudios de Género, y Geografía y Territorio.*

**Cuadro 3: Áreas de conocimiento para el otorgamiento de becas nacionales de posgrado para programas de Doctorado**

Nº	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO
1	Artes y Humanidades	Humanidades
2	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias biológicas y afines
		Ciencias Físicas
3	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho	Ciencias sociales y del comportamiento
4	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

**Fuente:** Informe Técnico sobre Criterio de priorización de áreas de conocimiento para el otorgamiento de becas nacionales e internacionales para estudios de cuarto nivel.

**Elaboración:** Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, 2019

*\*En el caso del área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho, únicamente se financiarán maestrías de investigación y doctorados afines a las líneas de investigación: Estudios Sociales y Culturales; Estudios de Género, y Geografía y Territorio.*

**En ningún nivel de estudios se financiarán programas relacionados al campo de Administración.**

Serán elegibles las postulaciones que se enmarquen únicamente en alguno de los campos/áreas<sup>1</sup> especificados en los cuadros anteriores. En el caso de programas multidisciplinarios, se realizará el análisis de malla, principalmente con base en el contenido académico del mismo, otorgándole la clasificación con base en el campo/área del conocimiento predominante.

Adicionalmente es importante mencionar que se financiarán únicamente programas de estudio que se detallan

<sup>1</sup> Según lo de terminado en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos del Consejo de Educación Superior, Artículo 6.- Campos del conocimiento.- Se entenderá por campo del conocimiento al área de contenido cubierto por una carrera o programa de estudio. (RPC-SO-27-No.289-2014)

en los adjuntos 1, 2, 3 y que se encuentren vigentes en cada una de las Instituciones de Educación Superior a la fecha de postulación a la beca.

#### D. LISTADO DE UNIVERSIDADES

El “PROGRAMA DE BECAS NACIONALES DE POSGRADO 2019”, financiará estudios de cuarto nivel en las áreas de conocimiento priorizadas por la SENESCYT, en universidades públicas del país y de acuerdo a la oferta académica de cada IES, las cuales se detallan en los adjuntos correspondientes: Adjunto 1: Maestría Académica con Trayectoria Profesional, Adjunto 2: Maestría Académica con Trayectoria de Investigación, y Adjunto 3: Doctorado.

Las personas interesadas deberán aplicar directamente a las instituciones de educación superior en el país, de acuerdo al listado de universidades que se detallan en los adjuntos correspondientes y únicamente en programas de estudio de las áreas correspondientes, detallados en el literal “C” de las presentes bases.

#### E. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Las becas financiarán estudios de maestría y doctorado, de acuerdo al siguiente esquema:

**Cuadro 4: Descripción, modalidad y duración de los programas**

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
Maestría	Presencial	Hasta 2 años
Doctorado	Presencial	Hasta 4 años

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento – SENESCYT

Elaborado por: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento – SENESCYT

**NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL.**

#### F. FINANCIAMIENTO Y RUBROS DE COBERTURA:

El “PROGRAMA DE BECAS NACIONALES DE POSGRADO 2019”, otorga el financiamiento de acuerdo al siguiente esquema:

**Cuadro 5: Monto máximo de financiamiento por nivel de estudio**

Nivel de Estudio	Monto máximo de financiamiento Hasta USD
Maestría Académicas con trayectoria Profesional	\$29.912,00
Maestría Académica con trayectoria de Investigación	\$32.912,00
Doctorado	\$55.824,00

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento – SENESCYT

Elaborado por: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento – SENESCYT

En el caso de existir postulaciones de personas que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

La beca financiará los siguientes rubros:

**Cuadro 6: Rubros de cobertura del Programa de Becas Nacionales de Posgrado 2019**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO Y MONTOS MÁXIMOS	DOCUMENTO DE RESPALDO
<b>Matrícula y arancel</b>	Se cubrirá los costos de matrícula y arancel, derechos de grado y demás costos administrativos que sean obligatorios.	Se cubrirá hasta el 100% del costo máximo referencial  Dentro de este rubro se considerará el monto establecido en la carta emitida por las instituciones de educación superior.	La persona becaria, deberá remitir a la entidad administradora de becas y ayudas económicas, a través del sistema informático de administración de becas, en caso de que corresponda, de forma semestral o anual, de conformidad con la periodicidad que cada institución de educación superior establezca, los siguientes documentos de respaldo: la factura o el comprobante de pago o el certificado o documento otorgado por la institución de educación superior, emitido a nombre de la persona becaria con el respectivo detalle de los valores facturados de ser el caso.  Cuando la factura o comprobante de pago de la institución de educación superior contemple montos relacionados a otros rubros que no se cubran a través de la beca, estos no serán considerados.
<b>Manutención</b>	La manutención será reconocida por el tiempo que duren los estudios, desde el inicio del mismo hasta su finalización, incluidos los periodos de feriado y vacaciones.  La manutención contempla:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros.</li> <li>• Gastos de materiales de estudio, compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios.</li> </ul>	El valor máximo referencial de manutención será de <b>dos salarios básicos unificados</b> del trabajador en general (2 SBU), vigente, de manera mensual.	La persona becaria deberá remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano, a través del sistema informático de administración de becas, de manera semestral la siguiente documentación digital:  a) Certificado académico de notas y/o periodo académico en el que la persona becaria se encuentre cursando estudios, emitido por la institución de educación superior. Los certificados deberán contener: la fecha de emisión, el nombre de la autoridad que lo emita y su firma, y; b) Para programas de doctorado, será obligatoria la presentación del progreso académico emitido por la persona que ejerza tutoría de tesis o trabajo de investigación, que contenga: la fecha de emisión, el nombre del tutor y su firma.
<b>Costos de investigación, tesis y materiales de estudio</b>	1. Análisis en laboratorio, viajes para levantamiento de información; siempre y cuando, formen parte del programa académico justificado por los tutores responsables del programa de estudios; 2. Adquisición de insumos y materiales para el caso de investigaciones que requieran procesos experimentales o prácticos correspondientes al estudio realizado; 3. Por edición de tesis, se entenderán aquellos gastos relacionados a la producción de un	Este rubro será únicamente reconocido para programas de maestría de investigación y doctorado.  <b>Hasta USD\$ 1.000,00 por cada año de estudio.</b>	La persona becaria deberá remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano, a través del sistema informático de administración de becas, de conformidad con la periodicidad determinada en el presupuesto correspondiente, la siguiente documentación digital:  a) Certificado académico de notas emitido por la institución de educación superior del periodo académico en el que se encuentre cursando estudios que contenga: la fecha de emisión, el nombre de la autoridad competente y su firma, y;

	<p>trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo e impresión, entre otros relacionados;</p> <p>4. Material bibliográfico que comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios de cada universidad o centro de estudios.</p>		<p>b) Para programas de doctorado, será obligatoria la presentación del formato de progreso académico emitido por la persona que ejerza tutoría de tesis o trabajo de fin de carrera, que contenga: la fecha de emisión, el nombre y firma del tutor o autoridad competente.</p>
--	--	--	--

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento – SENESCYT

Elaborado por: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento – SENESCYT

Para la elaboración del presupuesto total de la beca, se considerará un porcentaje como monto de ajuste del 10% para cubrir incrementos en los valores de matrícula y arancel, según corresponda. La persona becaria podrá hacer uso del monto de ajuste, previa solicitud debidamente justificada ante el Instituto de Fomento al Talento Humano. Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por nivel de estudios para este programa de beca. La persona becaria podrá hacer uso del porcentaje del monto de ajuste, previa solicitud debidamente motivada ante el Instituto de Fomento al Talento Humano.

Se contemplará un 3,86% de incremento anual, con relación al valor vigente del salario básico unificado. Sin embargo, al inicio de cada año fiscal, se realizarán los ajustes correspondientes para que se otorgue como monto mensual de beca el valor del SBU que se encuentre vigente a esa fecha.

## G. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Cuadro 7: Requisitos de postulación

No	Requisitos formales para la postulación	Documentos de respaldo
1.	Ser ecuatoriano o ecuatoriana en goce de sus derechos de ciudadanía	<p>a) Se verificará la ciudadanía de la persona postulante.</p> <p>b) Se verificará en la DINARDAP que esté habilitado para trámite público<sup>2</sup>.</p>
2.	Contar con título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación. Este título debe constituir el requisito previo al programa de estudios aplicado.	<p>El título habilitante para estudios de cuarto nivel se verificará en el sistema de la SENESCYT.</p> <p>En caso de títulos nacionales no registrados, se deberá adjuntar la certificación de la universidad suscrita por la autoridad competente en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro.</p> <p>En caso de títulos extranjeros sin registro se deberá adjuntar copia del título o certificación emitida por la institución de educación superior extranjera notariada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se encuentren acreditadas por el órgano rector de la educación superior del país emisor del título.</p> <p>No se aceptará como habilitante ningún título que no se encuentre incluido en los casos anteriores.</p>
3.	Acreditar un promedio acumulado mínimo de 8.0/10 o su equivalente en el récord académico; correspondiente a los estudios cursados para obtener la titulación habilitante.	Copia del récord académico suscrito por la autoridad competente, que acredite haber obtenido un promedio acumulado mínimo de 8.0/10 o su equivalente correspondiente a los estudios cursados para obtener la titulación habilitante.
4.	Información del programa académico que desea cursar	Presentar documento con la información específica del programa de estudios, que incluya:

<sup>2</sup> El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El voto será obligatorio para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El voto será facultativo para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidad de estudios</li> <li>• Malla curricular, en el caso que aplique</li> <li>• Costo del programa</li> <li>• Número de créditos/horas</li> <li>• Sistema de calificación</li> <li>• Duración del programa</li> <li>• Fecha de inicio y fin del programa de estudios.</li> <li>• Título que otorga</li> </ul>
5.	Certificado conferido por la IES y suscrito por la autoridad competente, en el que se señale que la persona postulante no percibe una beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios.	En caso de que la persona postulante, no perciba beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios, deberá presentar un certificado conferido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que mencione que la persona postulante no percibe dichos beneficios..
<b>REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA</b>		
6.	En caso de tener discapacidad calificada por la autoridad pública competente, de conformidad con la normativa vigente	Copia del carné o certificado emitido por la autoridad competente.
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA QUIENES VAYAN A INICIAR ESTUDIOS DE POSGRADO:</b>		
7.	Contar con una carta de aceptación a un programa de estudios dictado por una institución de educación superior nacional pública.	<p>La carta de aceptación a un programa de estudios en una institución de educación superior pública del país, la misma que deberá ser definitiva o podrá estar condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura.</p> <p>La Institución de Educación Superior deberá constar en el listado de universidades que se detallan en los adjuntos correspondientes: Adjunto 1: Maestría Académica con Trayectoria Profesional, Adjunto 2: Maestría Académica con Trayectoria de Investigación, Adjunto 3: Doctorado</p> <p>La carta deberá indicar el título que otorga la institución y la fecha de inicio y finalización de estudios</p>
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA QUIENES SE ENCUENTREN CURSANDO SUS ESTUDIOS DE POSGRADO:</b>		
8.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública del país	<p>En el caso de estudiantes que se encuentren cursando sus estudios, es necesario que se adjunte el récord académico expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, del último ciclo de estudios o semestre concluido y el certificado de estar cursando estudios regulares.</p> <p>En el caso de estar realizando estudios de Doctorado, y no contar con el récord académico o el certificado de estar cursando estudios regulares, la persona aspirante deberá presentar un certificado oficial avalado por el tutor designado, donde se indique el nivel de avance de la etapa de investigación doctoral tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>Duración del programa de estudios( investigación doctoral) Certificado de inicio de estudios (fecha de matrícula) y finalización (aproximada)</p> <p>La Institución de Educación Superior deberá constar en el listado de universidades que se detallan en los adjuntos correspondientes: Adjunto 1: Maestría Académica con Trayectoria Profesional, Adjunto 2: Maestría Académica con Trayectoria de Investigación, Adjunto 3: Doctorado</p>

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA		
9.	Información socio económica	<p>Se aplicará la "Metodología de Evaluación de Condición Socio económica para la Asignación de Cuantía Variable de Beca"</p> <p>Ficha Socio-Económica (Adjunto 4). La persona postulante deberá completar en su totalidad la Ficha de Condición Socio – Económica (Adjunto 4). Para que una ficha se considere que fue completada de forma correcta, deberá registrar la información correspondiente a cada miembro del hogar, sea o no perceptor de ingresos.</p> <p>A los hogares que posean más de 4 miembros perceptores de ingresos se tomará en consideración los ingresos solo hasta el cuarto miembro con lazos de parentesco.</p> <p>El porcentaje de adjudicación de beca se otorgará en forma descendente en función del nivel de ingreso del hogar; es decir, la persona postulante que pertenezca a hogares que perciban bajos ingresos, recibirá mayor porcentaje de beca, y a medida que el nivel de ingresos del hogar aumente, el porcentaje de beca irá disminuyendo.</p> <p>La información consignada en la ficha, debe guardar relación con los documentos de respaldo presentados, ya que será verificada y validada a través de los mismos, o de los mecanismos de los que el Instituto de Fomento al Talento Humano disponga.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Formulario de declaración del impuesto a la renta, IVA o RISE del período fiscal anterior, o de los últimos 12 meses de acuerdo a la periodicidad de pago, según corresponda.</li> <li>b) Mecanizado del IESS de miembros del hogar que laboran bajo relación de dependencia de los últimos 12 meses o certificado de no aportar al IESS, de los miembros del hogar mayores de edad en los casos que aplique.</li> <li>c) Planilla de un servicio básico actualizada a nombre de la persona postulante (agua, luz, teléfono, internet), contrato de arrendamiento o declaración juramentada donde conste la dirección de la residencia de la persona postulante.</li> <li>d) Rol de pensiones jubilares de los últimos 12 meses en caso de que un familiar de la tercera edad (jubilado) forme parte del núcleo familiar.</li> </ul> <p>Los requisitos antes mencionados serán opcionales para las personas postulantes que residan en el extranjero</p> <p>No es necesario presentar los requisitos especificados en los literales a, b, c y d; si el/la solicitante percibe o depende económicamente de un/a beneficiario/a el Bono de Desarrollo Humano, para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).</p>

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento – SENESCYT

Elaborado por: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento – SENESCYT

En el caso de requerir documentación adicional que permita la verificación de la información solicitada, la misma será requerida a la persona postulante.

Solamente podrán ser beneficiarios de este programa las personas que estén en disponibilidad de continuar su formación para cursar un nivel superior de estudios al que poseen actualmente, lo cual será verificado en:

- a) El Sistema Nacional de Información de Educación Superior de Ecuador SNIESE.
- b) Base de becarios de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano.

Para postular a una beca dentro de este programa, las personas interesadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- No ser persona contratista incumplida o adjudicataria fallida del Estado.
- No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada; Se financiarán únicamente programas de estudio de un nivel superior al que ya registra la persona interesada en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior de Ecuador SNIESE.
- No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

## H. CONVOCATORIA

La convocatoria al “PROGRAMA DE BECAS NACIONALES DE POSGRADO 2019” estará abierta desde la aprobación de las presentes bases hasta el **25 de agosto de 2019**, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

## I. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

### 1. Postulación:

Las y los ecuatorianos podrán realizar la aplicación en línea a través del enlace <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login> donde se cargarán todos los documentos escaneados en formato PDF. La dirección de correo electrónico que se consigne en el sistema de postulación, será considerada para las notificaciones de este proceso.

Para este proceso se deberá consignar información y suministrar documentación legítima para el otorgamiento de la beca. No obstante, el Instituto de Fomento al Talento Humano, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos consignados en la postulación.

En caso de existir una duda razonable o indicios de alteración o falsedad de la información proporcionada, la solicitud de beca será rechazada y se aplicará el proceso que legalmente corresponde.

### 2. Revisión de requisitos:

El Instituto de Fomento al Talento Humano, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos para la postulación al programa. De igual forma, se validará y verificará la información socio-económica suministrada a través de la plataforma de aplicación emitida para el efecto.

Se podrá conceder cinco (5) días calendario, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de la postulación, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Implementación de Programas de Becas y Ayudas Económicas

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados como postulantes.

En caso de que una persona no haya completado la entrega de información para su postulación, a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quedará automáticamente excluida del proceso.



### 3. Proceso de selección:

Las personas que hayan superado la etapa de revisión de requisitos y sean consideradas como preseleccionadas se someterán al siguiente baremo para determinar su selección dentro del programa de becas:

**Cuadro 8: Baremo de selección**

criterio	Subcriterio	Variables	Porcentaje de la puntuación del criterio	Nota total de la variable
Perfil académico del/ de la postulante	Rendimiento académico	Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente	100%	30
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 9/10 o su equivalente	90%	
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 8,5/10 o su equivalente	85%	
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 8/10 o su equivalente	80%	
Perfil personal del/ de la postulante	Criterio socioeconómico de cuantía variable	Rangos 1-2-3	100%	30
		Rangos 4-5	90%	
		Rangos 6-7	80%	
	Lugar de residencia	Cinco provincias con menor tasa neta de becarios/as internacionales para posgrado: 1. Sucumbíos 2. Orellana 3. Galápagos 4. Morona Santiago 5. Zamora Chinchipe	100%	5
		Otros	90%	
	Autoidentificación étnica	Autoidentificación étnica	Pertenciente a un pueblo o nacionalidad	100%
No perteneciente a un pueblo o nacionalidad			90%	
Excelencia institucional	Tesis de cuarto nivel de las IES públicas	Cuarto cuartil: • Instituto de Altos Estudios Nacionales • Escuela Superior Politécnica del Litoral • Universidad Nacional de Chimborazo • Universidad Técnica Estatal de Quevedo • Escuela Politécnica Nacional • Universidad de Cuenca • Universidad Andina Simón Bolívar • Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	100%	13
		Segundo y tercer cuartiles: • Universidad Estatal Península de Santa Elena • Universidad Central del Ecuador • Universidad Técnica de Babahoyo • Universidad Estatal de Bolívar • Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) • Universidad Técnica del Norte	90%	

	<b>Índice de productividad de las IES públicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Universidad de Guayaquil</li> <li>Escuela Superior Politécnica de Chimborazo</li> <li>Universidad Técnica de Manabí</li> </ul>		12
		Primer cuartil: <ul style="list-style-type: none"> <li>Otras IES públicas</li> </ul>	80%	
		Cuarto cuartil: <ul style="list-style-type: none"> <li>Universidad Central del Ecuador</li> <li>Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE</li> <li>Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas</li> <li>Escuela Politécnica Nacional</li> <li>Universidad Regional Amazónica IKIAM</li> <li>Escuela Superior Politécnica del Chimborazo</li> </ul>	100%	
		Tercer cuartil: <ul style="list-style-type: none"> <li>Universidad Técnica de Machala</li> <li>Universidad Estatal Amazónica</li> <li>Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López</li> <li>Universidad de las Artes</li> <li>Universidad Técnica de Manabí</li> <li>Universidad Nacional de Loja</li> </ul>	90%	
		Segundo cuartil: <ul style="list-style-type: none"> <li>Universidad Estatal de Bolívar</li> <li>Universidad Agraria del Ecuador</li> <li>Universidad Técnica del Norte</li> <li>Universidad Estatal Península de Santa Elena</li> <li>Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí</li> <li>Universidad Nacional de Chimborazo</li> <li>Universidad Técnica de Ambato</li> </ul>	80%	
		Primer cuartil: <ul style="list-style-type: none"> <li>Otras IES públicas</li> </ul>	70%	
<b>Acciones afirmativas</b>	<b>Discapacidad</b>	Persona con condición de discapacidad	100%	5
		Persona sin condición de discapacidad	90%	
<b>TOTAL</b>				100

**Fuente:** Informe Técnico de Metodología para la determinación de listados de instituciones de educación superior nacionales y baremo de selección para el otorgamiento de becas de posgrado nacional 2019

**Elaboración:** Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, 2019

En el caso de empate técnico se tomará como referencia el siguiente criterio para desempate:

**Cuadro 9: Variable de desempate técnico**

Criterio	Variables	Nota total de la variable
<b>Variable de desempate</b>	Edad: se priorizará los postulantes con menor edad	2,5

**Fuente:** Informe Técnico de Metodología para la determinación de listados de instituciones de educación superior nacionales y baremo de selección para el otorgamiento de becas de posgrado nacional 2019

**Elaboración:** Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, 2019

#### 4. Adjudicación y notificación

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas notificará electrónicamente a las personas adjudicatarias. Esta información será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y/o del Instituto de Fomento al Talento Humano, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de las personas postulantes.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria **tendrá un plazo de dos meses para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de beca; adicionalmente, deberá iniciar estudios en el periodo o ciclo académico al cual fuera admitida.** Si en el transcurso de dichos plazos la persona adjudicataria no suscribe su contrato de financiamiento de beca o no inicia sus estudios en las fechas establecidas por la institución educativa, de acuerdo a la carta de admisión, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que la persona adjudicataria tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y/o del Instituto de Fomento al Talento Humano.

Las personas postulantes que no resulten adjudicatarias, tendrán un término máximo de quince (15) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

#### 5. Cronograma de otorgamiento de la beca

Cuadro 10. Cronograma de otorgamiento de la beca

Detalle del proceso	Responsable	Fechas
<b>Etapas de postulación</b>	Ciudadanos/as ecuatorianos/as	Hasta el 25 de agosto de 2019
<b>Etapas de revisión de requisitos</b>	Instituto de Fomento al Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Validación de postulaciones: 06 de septiembre de 2019</li> <li>Convalidación de errores: Hasta el 11 de septiembre de 2019</li> <li>Validación final: Hasta el 18 de septiembre de 2019</li> </ul>
<b>Selección de personas beneficiarias</b>	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	Hasta el 20 de septiembre de 2019
<b>Adjudicación y notificación</b>	Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 24 de septiembre de 2019
<b>Suscripción de contratos</b>	Personas adjudicatarias de la beca	Hasta el 22 de noviembre de 2019

### J. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano solicitará a las personas adjudicatarias los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

#### 1. Requisitos de la persona adjudicataria

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el Instituto de Fomento al Talento Humano para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función del monto máximo establecido en las presentes bases, previa la suscripción del contrato de financiamiento por parte de la persona adjudicataria:

**Cuadro 11: Requisitos de la persona adjudicataria para suscripción del contrato**

Nº	REQUISITO
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía
2.	Exhibir el certificado de votación de la última elección o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique.
3.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso).

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento – SENESCY

Elaborado por: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento – SENESCYT

El Instituto de Fomento al Talento Humano realizará lo siguiente:

- Generará el archivo físico o digital con la documentación de la persona adjudicataria.
- Verificará en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior de Ecuador SNIESE, que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca. Así mismo se verificará que el título habilitante, con el cual postuló a este programa, se encuentre registrado.
- Elaborará, de manera conjunta con la persona adjudicataria, el presupuesto de la beca, el cual deberá ser suscrito por las partes.

## 2. Requisitos de la persona responsable solidaria

Para la suscripción del contrato de financiamiento, las personas adjudicatarias del “PROGRAMA DE BECAS NACIONALES DE POSGRADO 2019” deberán contar con una persona natural que respalde de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento para la Implementación de Programas de Becas y Ayudas Económicas y en las presentes bases.

Las personas beneficiarias de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano, no podrán ser personas apoderadas ni responsables solidarios de otra persona becaria o beneficiaria de una ayuda económica.

La persona responsable solidaria deberá suscribir el contrato de financiamiento de beca conjuntamente con la persona adjudicataria, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá cumplir con el siguiente requisito:

**Cuadro 12: Requisitos de la persona responsable solidaria**

Nº	Requisito
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento – SENESCYT

Elaborado por: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento – SENESCYT

## K. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria y la persona responsable solidaria deberán suscribir con el Instituto de Fomento al Talento Humano el contrato de financiamiento de la beca, en el cual se definirán las obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria de la beca se convierte en persona becaria del Instituto de Fomento al Talento Humano.

En caso de que la persona adjudicataria o la persona responsable solidaria no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento de beca dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano, a menos que la persona becaria justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento de beca no suscritos por el área

responsable del Instituto de Fomento al Talento Humano, dentro del término establecido, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria.

#### L. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA:

a) Durante los estudios las personas becarias deberán:

1. Destinar los recursos al objeto de la beca recibida y entregar los justificativos académicos y financieros para los desembolsos establecidos en el contrato de financiamiento de beca, conforme los plazos detallados en el mismo. Estos plazos se ampliarán automáticamente si se registra que la plataforma informática estuvo inhabilitada para la carga de los documentos requeridos.
2. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre cursando los estudios.
3. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento de beca.
4. Mencionar dentro de los créditos a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad auspiciante, en todas las obras que realice la persona becaria en calidad de autor o coautor.
5. Entregar documentación legítima, válida y veraz.

b) Una vez finalizados los estudios las personas becarias deberán:

1. Presentar ante el Instituto de Fomento al Talento Humano el título académico emitido por la institución para la cual se le otorgó la beca, o el certificado suscrito por la autoridad competente en el cual se exprese que el mismo está en trámite de registro.
2. Entregar al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, de ser el caso.
3. Suscribir la autorización para la publicación de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera cuando aplique, de conformidad con la normativa vigente.
4. Iniciar las actividades de compensación dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo los casos específicos en los que se haya autorizado la compensación en el extranjero, o el diferimiento de su período de compensación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
5. Cumplir con el periodo de compensación en el Ecuador, por el mismo tiempo del financiamiento, de acuerdo a los mecanismos y plazos previstos en la normativa vigente.
6. Entregar documentación legítima, válida y veraz.

c) Adicionalmente, de ser el caso, las personas becarias deberán informar al Instituto de Fomento al Talento Humano lo siguiente:

1. Los cambios o alteraciones referentes a la carrera o programa de estudios o estancias de investigación, que implique modificación a las condiciones contractuales, dentro del periodo académico subsiguiente a la ocurrencia del evento.
2. La reincorporación a los estudios en el caso de suspensión, en los plazos establecidos para el efecto.

#### M. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

Las personas becarias que incumplan las obligaciones determinadas en el contrato y en las presentes bases, estarán sujetos a las siguientes medidas:

a) La suspensión temporal de los desembolsos en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, para entregar los justificativos académicos y financieros para los desembolsos, operará la suspensión temporal de los desembolsos hasta por

treinta (30) días. Si la persona becario no presentará la información requerida dentro de ese plazo y el incumplimiento obedece a circunstancias ajenas a la persona becario, debidamente justificadas, se ampliará el plazo por treinta (30) días más;

2. Incumplimiento de los plazos establecidos para la reincorporación a los estudios, se procederá con la suspensión temporal de los desembolsos por un período académico; y,
3. Sí la persona becario pierde injustificadamente un semestre o año académico, se procederá con la suspensión temporal de los desembolsos por un período académico.

En casos de reincidencia, se observará la normativa vigente para su aplicación correspondiente. .

#### **b) La terminación unilateral del contrato en los siguientes casos:**

1. Incumplimiento de la obligación de aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento.
2. Incumplimiento comprobado de la obligación de entregar documentación legítima, válida y veraz, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales correspondientes;
3. Reincidencia en el incumplimiento por negligencia académica;
4. Cuando la persona becario renuncie por razones que no se constituyan en caso fortuito o fuerza mayor;
5. Cuando no se justifique la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impidan de manera temporal a la persona becario continuar sus actividades académicas, y de contar con la autorización de la institución en la que se encuentre cursando sus estudios, para reintegrarse al mismo programa académico.
6. En caso de reincidencia consecutiva hasta por tres (3) ocasiones, en el incumplimiento de los plazos de la entrega de justificativos académicos y financieros para los desembolsos.
7. En caso de reincidencia consecutiva hasta por dos (2) ocasiones, en el incumplimiento del plazo para la reincorporación a los estudios.

#### **N. DESEMBOLSOS**

Suscrito el contrato de financiamiento de beca, los desembolsos de matrícula y arancel se realizarán conforme a los periodos académicos establecidos por la IES. En el caso de manutención y los costos de investigación, tesis y materiales de estudio, se desembolsarán de manera semestral.

Los rubros anteriormente mencionados, se desembolsarán mediante transferencia de fondos, en la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado la persona becario, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.

Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por el Instituto de Fomento al Talento Humano, en el presupuesto, previa entrega de los respectivos justificativos académicos y financieros, de conformidad con el cronograma de desembolsos.

#### **M. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases del “PROGRAMA DE BECAS NACIONALES DE POSGRADO 2019”, estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT y del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH.

#### **N. CIERRE DEL PROCESO**

En todos los casos, el cierre del proceso se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Implementación de Programas de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

## O. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes bases del “PROGRAMA DE BECAS NACIONALES DE POSGRADO 2019” se regirá conforme a lo establecido en la siguiente normativa, e instrumentos legales vigentes.

- Reglamento para la Implementación de Programas de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Instructivo de Operatividad para Desembolsos y Liquidaciones de los Contratos de Becas y Ayudas Económicas.
- Instructivo de Compensación para las Personas Becarias y Beneficiarias de Ayudas Económicas.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 20150005 CI, de 03 de marzo de 2015, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto al Fomento del Talento Humano.
- Resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas

## P. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases del presente programa estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec) y del Instituto de Fomento al Talento Humano: <https://www.fomentoacademico.gob.ec/>

Para información adicional, se contará con información disponible en los puntos de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano, a nivel nacional.

**Adjunto 1.**  
**Listados de Instituciones de Educación Superior Nacionales – Maestría Académicas con trayectoria Profesional**

**1. Agricultura**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Escuela Superior Politécnica de Chimborazo	Pública	Agroindustrias mención gestión de la calidad y seguridad alimentaria
Universidad de Guayaquil	Pública	Agropecuaria
Universidad Estatal de Bolívar	Pública	Agropecuaria
Universidad Politécnica Estatal del Carchi	Pública	Agropecuaria
Universidad Técnica de Machala	Pública	Agronomía mención producción vegetal Producción animal
Universidad Técnica de Manabí	Pública	Agronomía Ingeniería agrícola Agroindustria
Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Pública	Agronomía Producción animal

**2. Arquitectura y construcción**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Universidad Central del Ecuador	Pública	Arquitectura mención Proyectos Arquitectónicos y Urbanos Ingeniería Civil
Universidad de Cuenca	Pública	Arquitectura
Universidad de Guayaquil	Pública	Arquitectura mención Planificación Territorial y Gestión Ambiental Ingeniería Civil mención Hidráulica Ingeniería Civil mención Estructuras Sismorresistentes
Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Pública	Construcciones de Obras Civiles mención Gestión y Dirección
Universidad Técnica de Machala	Pública	Ingeniería Civil mención Vialidad
Universidad Técnica de Manabí	Pública	Ingeniería Civil

**3. Educación**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre de la carrera</b>
Universidad Andina Simón Bolívar	Pública	Educación Innovación en Educación
Universidad Central del Ecuador	Pública	Educación Educación Inicial Pedagogía de las Ciencias Experimentales Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros Educación mención Matemática



Universidad de Cuenca	Pública	Educación
		Educación mención Desarrollo del Pensamiento
		Educación mención Educación Intercultural
Universidad de Guayaquil	Pública	Educación Básica
Universidad Estatal de Bolívar	Pública	Educación Inicial
Universidad Estatal de Milagro	Pública	Educación
Universidad Estatal Península de Santa Elena	Pública	Educación mención Tecnología e Innovación Educativa
Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Pública	Educación
Universidad Nacional de Chimborazo	Pública	Educación
		Pedagogía
Universidad Nacional de Educación UNAE	Pública	Educación
		Educación Inclusiva
		Gestión de la Calidad en Educación
Universidad Técnica de Ambato	Pública	Educación
		Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros
		Tecnología e Innovación Educativa
Universidad Técnica de Cotopaxi	Pública	Educación Básica
		Educación Inicial
Universidad Técnica de Machala	Pública	Psicopedagogía
Universidad Técnica de Manabí	Pública	Pedagogía
		Pedagogía de la Cultura Física
Universidad Técnica del Norte	Pública	Educación
		Educación Inicial
		Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros
		Tecnología e Innovación Educativa
		Educación mención Atención Inclusiva a las Necesidades Educativas Especiales

#### 4. Idiomas

Institución de Educación Superior	Tipo financiamiento	Nombre del programa de estudios
Escuela Superior Politécnica del Litoral	Pública	Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera
Universidad de Cuenca	Pública	Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera
Universidad Técnica de Cotopaxi	Pública	Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Idioma Inglés como Lengua Extranjera

#### 5. Medio ambiente

Institución de Educación Superior	Tipo financiamiento	Nombre del programa de estudios
Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí	Pública	Gestión Ambiental
Universidad Técnica de Machala	Pública	Recursos Naturales Renovables mención Desertificación, Degradación de Tierras y Sequía

Universidad Técnica del Norte	Pública	Recursos Naturales Renovables mención Manejo y Conservación de Suelos
Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Pública	Gestión Ambiental
		Manejo Forestal Sostenible

#### 6. Servicios de protección

Institución de Educación Superior	Tipo financiamiento	Nombre del programa de estudios
Escuela Superior Politécnica del Litoral	Pública	Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto de Altos Estudios Nacionales	Pública	Prevención y Gestión de Riesgos
Universidad Andina Simón Bolívar	Pública	Gestión del Riesgo de Desastres
Universidad de Guayaquil	Pública	Seguridad, Salud e Higiene Industrial
Universidad Técnica de Manabí	Pública	Prevención y Gestión de Riesgos

#### 7. Servicios de transporte

Institución de Educación Superior	Tipo financiamiento	Nombre del programa de estudios
Escuela Superior Politécnica del Litoral	Pública	Logística y Transporte
Universidad Politécnica Estatal del Carchi	Pública	Logística y Transporte

**Adjunto 2.**  
**Listados de Instituciones de Educación Superior Nacionales – Maestría Académica con trayectoria de Investigación**

**1. Arquitectura y construcción**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE)	Pública	Ingeniería civil con mención en estructuras

**2. Ciencias biológicas y afines**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Escuela Politécnica Nacional	Pública	Biociencias Aplicadas
Escuela Superior Politécnica del Litoral	Pública	Biociencias Aplicadas
Universidad de Cuenca	Pública	Biociencias Aplicadas
Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE)	Pública	Biotecnología Vegetal

**3. Ciencias físicas**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Universidad de Cuenca	Pública	Hidrología

**4. Ciencias sociales y del comportamiento**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	Pública	Desarrollo Territorial Rural
		Estudios Urbanos
		Género y desarrollo
Universidad Andina Simón Bolívar	Pública	Estudios Latinoamericanos
		Estudios de la Cultura
Universidad de Cuenca	Pública	Desarrollo Local
Universidad Técnica de Manabí	Pública	Desarrollo Local

**5. Educación**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Universidad Andina Simón Bolívar	Pública	Educación
Universidad Técnica de Manabí	Pública	Educación mención Educación Básica

**6. Humanidades**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Escuela Superior Politécnica del Litoral	Pública	Arqueología del Neotrópico

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	Pública	Antropología
		Historia
Universidad Andina Simón Bolívar	Pública	Historia

### 7. Industria y producción

Institución de Educación Superior	Tipo financiamiento	Nombre del programa de estudios
Escuela Politécnica Nacional	Pública	Materiales
Universidad Técnica de Manabí	Pública	Mantenimiento Industrial mención Gestión Eficiente del Mantenimiento

### 8. Ingeniería y profesiones afines

Institución de Educación Superior	Tipo financiamiento	Nombre del programa de estudios
Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE)	Pública	Nanotecnología
		Electrónica mención Automática y Telecomunicaciones

### 9. Matemática y Estadística

Institución de Educación Superior	Tipo financiamiento	Nombre del programa de estudios
Escuela Politécnica Nacional	Pública	Optimización matemática
Universidad Técnica de Manabí	Pública	Estadística
		Matemáticas

### 10. Medio Ambiente

Institución de Educación Superior	Tipo financiamiento	Nombre del programa de estudios
Universidad Central del Ecuador	Pública	Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Riegos
		Gestión Integral de Residuos Sólidos

### 11. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's)

Institución de Educación Superior	Tipo financiamiento	Nombre del programa de estudios
Escuela Politécnica Nacional	Pública	Computación
Universidad Técnica de Manabí	Pública	Tecnologías de la Información

**Adjunto 3.**  
**Listados de Instituciones de Educación Superior Nacionales – Doctorados**

**1. Ciencias biológicas y afines**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Escuela Superior Politécnica del Litoral	Pública	Biociencias Aplicadas

**2. Ciencias físicas**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Universidad de Cuenca	Pública	Recursos Hídricos

**3. Ciencias sociales y del comportamiento**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	Pública	Desarrollo Territorial
Universidad Andina Simón Bolívar	Pública	Estudios Culturales Latinoamericanos

**4. Humanidades**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Universidad Andina Simón Bolívar	Pública	Historia Latinoamericana
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	Pública	Historia de los Andes

**5. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's)**

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Tipo financiamiento</b>	<b>Nombre del programa de estudios</b>
Escuela Politécnica Nacional	Pública	Informática
Escuela Superior Politécnica del Litoral	Pública	Ciencias computacionales aplicadas